



RESOLUCION No. CSJCUR23-186
25 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se decide sobre el subsidiario de apelación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y conforme lo aprobado en Sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo actualizó las solicitudes de reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a través de la Resolución CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023, entre otros cargos para el cargo de Citador Municipal de Juzgados Municipales Grado 3, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017

La precitada Resolución CSJCUR23-132, fue fijada para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 20 de abril al 26 de abril de 2023.

Para la interposición de los recursos en sede administrativa se computó el término, desde el día 27 de abril de 2023 y el 11 de mayo de 2023.

El día 21 de abril de 2023, mediante escrito enviado por correo electrónico a este Consejo, la señora **BLANCA INES GARCIA GARCIA**, en su condición de aspirante del citado concurso, interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación contra la Resolución No. CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023, encontrándose dentro del término legal para ello, allegando para el estudio soportes de capacitación adicional, le sea modificado, ya que aún no ha sido valorados los siguientes soportes:

No.	CERTIFICADO	INSTITUCION	FECHA EJECUCION
1	Diplomado en Derecho Laboral	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021
2	Diplomado en Excel Básico	Politécnico de Colombia	2 de abril de 2022
3	Diplomado en Fundamentos del Derecho Administrativo	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021
4	Diplomado en Gestión de documentos y archivos	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021

También, recurre el factor experiencia adicional, aportando el certificado laboral como Secretaria de la firma “*Wilson Alexander Torres Pérez-Auxiliar de la Justicia*” por el tiempo desempeñado desde el 20 de enero del 2021 al 3 de enero de 2023, laborando en un horario de 8:00 am a 12.00 m.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y tal como se reguló en el artículo 2° del Acuerdo CSJCUA17-1225 de 2017, la convocatoria es de obligatoria observancia y cumplimiento para los aspirantes como para la Administración, por ello se procede a decidir sobre el recurso interpuesto por la señora Blanca Inés García García, conforme a las reglas allí establecidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 CPACA, este Consejo Seccional es competente para conocer del recurso de reposición presentado por la recurrente el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 77 ibídem.

Este Consejo conformó mediante la Resolución CSJCUR22-338 del 15 de junio de 2022, "Por medio del cual se ordena publicar los Registros Seccionales de Elegibles Vigentes (depurados y con puntajes actualizados producto de la reclasificación) dentro del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para los cargos de Secretario de Juzgado Circuito-Grado Nominado y Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas", en la que al recurrente le fueron asignados los siguientes puntajes para el cargo de citador municipal para juzgados municipales Grado 3.

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimiento s escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación adicional hasta 100	TOTAL
26	23561786	GARCIA GARCIA BLANCA INES	341.75	157.00	54.39	0	553.14

El día 4 de enero de esta anualidad, la recurrente solicitó actualización en el registro de elegibles en los factores experiencia adicional, docencia y capacitación adicional, siendo decidida la petición mediante Resolución CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023, concediéndole la actualización los cuales fueron publicados así:

Cédula	Nombres	Prueba Conocimiento s escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación adicional hasta 100	TOTAL
23561786	GARCIA GARCIA BLANCA INES	341.75	157.00	54.39	20	573.14

Ahora, teniendo en cuenta lo solicitado por la concursante este Seccional procede a valorar cada factor de la siguiente manera:

Factor Experiencia Adicional y docencia:

Mediante el presente recurso interpuesto por la concursante, advierte la ausencia de puntaje relacionado con la experiencia laboral aportado:

Entidad	Cargo desempeñado	Horario	Fecha Inicial	Fecha Final	Total tiempo en días
"Wilson Alexander Torres Pérez – Auxiliar de la Justicia"	Secretaria	8 am a 12 m	20-01-2021	03-01-2023	714

Revisado la certificación efectivamente aportada por la concursante, durante el término de reclasificación, se pudo establecer que la aspirante acreditó 714 días de experiencia. A los 714 días laborados se le descuenta el tiempo presentado de medio tiempo, en razón que se exige la acreditación de tiempo completo por lo que será dividido en dos partes, es decir quedan 357 días, que equivalen a un puntaje de 19.84, en el ítem de experiencia adicional y docencia.

$$714 - 357 = 357 \times 20 / 360 = 19.84$$

De 54.39 puntos se le agregan 19.84 puntos para un total correspondiente al factor de experiencia adicional de **74,23 puntos**.

Factor Capacitación Adicional: hasta 100 puntos

Como requisitos mínimos requeridos para el cargo de inscripción fueron estipulados los siguientes de conformidad con el numeral 2.2 del acuerdo de convocatoria:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261209	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener (1) año de experiencia relacionada

Este Consejo actualizó las solicitudes de reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a través de la Resolución CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023, en la que el recurrente le fueron valorados los siguientes puntajes para el cargo de Citador municipal de Juzgados Municipales Grado 3.

Por lo que, lo que exceda a estos requisitos será valorado, dentro del factor capacitación adicional al tenor de lo dispuesto en el literal iv) del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJCUA17-1225 de 2017, que estableció que dicho factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo- Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionada con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomas Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximos 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo-Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Al revisar los documentos aportados por la recurrente, esto es, al momento de solicitud de reclasificación del día 4 de enero de 2023, se encontraron los siguientes relacionados con capacitación:

No.	CERTIFICADO	INSTITUTUCION	FECHA EJECUCION	Puntaje
1	Diplomado en Derecho Laboral	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021	10
2	Diplomado en Excel Básico	Politécnico de Colombia	2 de abril de 2022	10
3	Diplomado en Fundamentos del Derecho Administrativo	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021	N/A
4	Diplomado en Gestión de documentos y archivos	Politécnico de Colombia	16 de octubre al 19 de noviembre de 2021	N/A
TOTAL				20

Se tiene entonces, que la recurrente allegó en el momento de la solicitud de reclasificación, cuatro (4) diplomas certificados de capacitación adicionales, por lo que le concierne a una puntuación de veinte (20) puntos que corresponde al puntaje máximo a tener en cuenta en la categoría de "Diplomados".

Por lo procedente, no es viable incrementar el puntaje asignado en el factor de capacitación adicional, en razón a que se le concedió lo máximo aportado por la recurrente ni valorar los otros dos certificados de diplomas.

En consecuencia, se modifica parcialmente la decisión contenida en la Resolución CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023, mediante el cual se decidieron las solicitudes de actualización de inscripción en los Registros de Elegibles conformados para proveer cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos

Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, frente al factor de experiencia adicional, docencia, para la señora **BLANCA INES GARCIA GARCIA**.

Como quiera que la recurrente de manera subsidiaria interpuso en tiempo el recurso de apelación, y el mismo es procedente contra la decisión recurrida, se admitirá para ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la recurrente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR parcialmente la decisión contenida en la Resolución CSJCUR23-132 del 19 de abril de 2023 respecto de la recurrente **BLANCA INES GARCIA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23561786 de El Cocuy, Boyacá, para el cargo de **Citador Municipal de Juzgados Municipales Grado 3**, en el factor de experiencia adicional, docencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Cédula	Nombres	Prueba Conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación adicional hasta 100	TOTAL
23561786	GARCIA GARCIA BLANCA INES	341.75	157.00	74.23	20	592.98

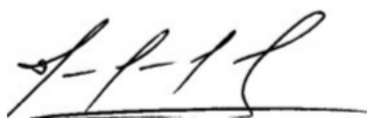
ARTÍCULO 2º.- CONCEDER para ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el recurso de apelación subsidiariamente interpuesta en oportunidad por la recurrente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de este Consejo Seccional, se ordena notificar mediante la publicación, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 26 de mayo y hasta el 1º de junio de 2023 en la página web de la Rama Judicial, en el enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-cundinamarca/recursos2>

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu